

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO

	CONVENIO POF	R SERVIC	IOS DE EN	NSEÑANZA D	DE CAPACITACIÓN	
ÁreaLugar de imparticiónNo. de RegistroInmobiliariasAv. San Jerónimo 82, Col. La Otra Banda Álvaro Obregón, 01000, Ciudad de México.No. de Registro						
DATOS DEL INTERESADO				PLAZO DE EJECUCIÓN		
Nombre o Razón Social FOMENTO Y DESARROLLOS LINCES S.A. DE C.V.			23		9, 11 y 18 de septiembre del 2025 y 23, 25 y 30 de septiembre del 2025 Horario: 08:00 a 14:00 y de 15:00 a 16:00 horas.	
Dirección Campos Elíseos, No. 223 Colonia Polanco, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11560, Ciudad de México.				Anexos al presente documento del interesado Para personas morales Para personas físicas		
Representante Legal Alejandra Carmona Ortega		Teléfono/Fax 5591380999			Acta ConstitutivaPoder NotarialR.F.C.Pasaporte	
DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN				MONTO POR CONCEPTO DE CUOTA DE RECUPERACIÓN		
Nombre del Programa o Curso(s) 1. Curso "USO ADECUADO DE HERRAMIENTAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN EN EL ÁREA DE MANTENIMIENTO", que se impartirá los días 9, 11 y 18 de septiembre de 08:00 a 14:00 y de 15:00 a 16:00 horas, Con una duración de 20 horas. 2. Curso "MANTENIMIENTO A INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN BAJA TENSIÓN", que se impartirá los días 23, 25 y 30 de septiembre de 08:00 a 14:00 y de 15:00 a 16:00 horas, Con una duración de 20 horas. En el domicilio Av. San Jerónimo Número 82, Col. La Otra Banda, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México.			Horas de Capacitación 20	No. de Folio 097090003825 097090003925	Setenta y ocho mil pesos 00/100 M.N. Servicios Incluidos: -Honorarios del instructorManual para cada participanteMateriales del CursoServicio básico de cafetería.	(\$) Cantidad con número \$78,000.00
Por "EL INTERESADO" Alejandra Carmona Ortega Representante Legal	Testigo Karen Beatriz Hernández Alcántara Analista de Talento Humano			Mtre itular de la Unidad	Lugar y fecha de suscripción del documento Ciudad de México a 8 de septiembre de 2025 Por "EL CONALEP" Testigo Cecilia Guadálupe Rojas Toledo Coordinadora de Capacitación a Ciudad de México	

Las condiciones del Convenio de Capacitación entre el CONALEP y el interesado se describen al reverso de la presente carátula.



CONVENIO DE INCORPORACIÓN A LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN QUE OFRECE EL CONALEP

DECLARACIONES

1. DE "EL CONALEP":

- 1.1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por decreto presidencial del 27 de diciembre de 1978, publicado en el diario oficial de la federación del 29 del mismo mes y año, cuyo obieto es la impartición de educación profesional técnica, con la finalidad de satisfacer la demanda de personal técnico calificado para el sistema productivo del país, así como educación de bachillerato dentro del tipo medio superior, de conformidad con los diversos que reforman al decreto que crea a "EL CONALEP" de fecha 22 de noviembre de 1993, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de diciembre de 1993 v. de fecha 29 de julio de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de agosto de 2011.
- 1.2. Que el Mtro. Osiris Pasos Herrera está facultado para suscribir el presente Convenio en representación del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, según el oficio DG/047/2025 del 07 de marzo de 2025, firmado por el Mtro. Rodrigo A. Rojas Navarrete, Director General. Esta facultad se otorga con fundamento en el artículo 59, fracciones V y XIV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; numeral 14, fracción XI, del Decreto reformatorio; y ordinal 42, fracción XXVIII del Estatuto Orgánico institucional.
- 1.3. Que con la finalidad de impulsar, fortalecer y consolidar los servicios que ofrece, es procedente celebrar el presente acuerdo de voluntades conforme al artículo 2, fracción X de su Decreto de Creación.
- 1.4. Que considerando que la capacitación es de vital importancia para el desarrollo nacional, se encuentra inscrito ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y por lo tanto, está autorizado para impartir capacitación y adiestramiento.
- 1.5. Que está inscrito en el registro federal de

contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número de clave CNE-781229 BK4.

- 1.6. Que cuenta con la capacidad técnica y los recursos necesarios para cumplir con el objeto de este instrumento.
- 1.7 Que señala como domicilio convencional en Avenida Azcapotzalco No. 58, Colonia Tacuba, C.P. 11410, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

2. DE "EL INTERESADO":

- 2.1. Que su representada es una empresa legalmente constituida de conformidad con las leyes mexicanas, cuyos estatutos vigentes constan en el Acta Constitutiva No. 89,686 de fecha 10 de julio de 2007, otorgada ante la Fe del Lic. Carlos de Pablo Serna Notario No. 137 de la Ciudad de México.
- 2.2. Que su representada tiene las facultades suficientes para celebrar el presente convenio, según consta en la Escritura Pública No.104,024 de fecha 05 de junio de 2012, otorgada ante la fe del Notario Público No. 137 Lic. Carlos de Pablo Serna, de la Ciudad de México, mismas que no le han sido modificadas o revocadas en forma alguna a la fecha de firma del presente instrumento.
- 2.3. Que señala como domicilio en la calle Campos Elíseos #223, Colonia Polanco, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11560. Ciudad de México.
- 2.4. Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número de clave FDL0707111Z3.
- 2.5. Que sabe y acepta que este Convenio de Capacitación está regido por la normatividad interna de "EL CONALEP" y demás ordenamientos legales aplicables.
- 2.6. Que requiere de los cursos de capacitación que imparte "EL CONALEP" para brindar a su personal mayores competencias para el desempeño de sus actividades.

CLÁUSULAS

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO

PRIMERA. El objeto del presente instrumento consiste en que "EL CONALEP" proporcionará los cursos de capacitación que le requiere "EL INTERESADO" y que se señalan en la parte correspondiente de la carátula de este Convenio de Capacitación.

SEGUNDA. El monto del curso o cursos, responsables y calendarios de ejecución, quedarán estipulados en la parte correspondiente de la carátula de este convenio de capacitación.

TERCERA. "EL CONALEP" se compromete a:

- a) Impartir los cursos de capacitación con el personal debidamente especializado que cuente con amplia experiencia en las materias a impartir, para satisfacer los requerimientos de "EL INTERESADO".
- b) Otorgar a los participantes de los cursos de capacitación las constancias respectivas.
- c) Diseñar y elaborar los materiales curriculares para cada uno de los cursos señalados en la parte correspondiente de la carátula de este Convenio de Capacitación.
- d) Otorgar el comprobante fiscal digital correspondiente por concepto de cuotas de recuperación.

CUARTA. "EL INTERESADO" se compromete a:

- a) Aportar los recursos financieros para el cumplimiento de este instrumento al término de la impartición de los cursos y de acuerdo con los montos señalados en los comprobantes fiscales digitales emitidos por "EL CONALEP".
- b) Proporcionar a "EL CONALEP" toda la información que requiera para el adecuado desarrollo de los cursos.
- c) Dar buen uso y cuidado a los equipos, bienes muebles y demás objetos propiedad de "EL CONALEP", dentro de sus instalaciones; por lo que resarcirá cualquier pérdida total o parcial, daños o descomposturas que pudieran sufrir los

mismos, por causas accidentales o provocadas por los participantes que asistan a los cursos.

 d) Observar en todo momento la normatividad interna de "EL CONALEP".

QUINTA. "LAS PARTES" acuerdan que el personal aportado por cada una de ellas para la realización del objeto materia del presente instrumento, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán considerados como patrones sustitutos.

SEXTA. Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particulammente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez superados, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen "LAS PARTES".

SÉPTIMA. El presente instrumento tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta que queden debidamente cumplidas las obligaciones contraídas en el mismo y de conformidad con el término establecido en la carátula.

OCTAVA. Cualquier modificación que altere el contenido de este Convenio de Capacitación y en especial si se refiere a las actividades derivadas del mismo, deberá formalizarse por escrito, el cual tendrá que ser firmado por ambas partes, en la inteligencia de que el incumplimiento de lo estipulado en esta cláusula, traerá como consecuencia que la modificación no surta efecto legal alguno.

NOVENA. Para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento y en el caso de conflicto "LAS PARTES" se someten expresamente a la jurisdicción y competencia Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra instancia que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

DÉCIMA. El tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales, "LAS

PARTES" se comprometen a observar los principios establecidos por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y demás disposiciones aplicables.

Se firma este Convenio de Incorporación, en el lugar y fecha indicado en la carátula.

POR "EL INTERESADO"

Alejandra Carmona Ortega Representante Legal de Fomento y Desarrollos Linces S.A. de C.V.

POR "EL CONALEP"

Mtro. Osiris Pasos Herrera Titular de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México